

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO; OVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y IVVEVE.

a efecto de la separacion pida a la  
R. J. Justicia de la libre Fortificacion  
y no le pare perjuicio, teniendo  
presente que los Casos que cita el  
Sr. D. Stanco de haverse separa-  
do del Ayuntamiento en baxia  
epoca a alonno de sus Indivi-  
duos, habia sido para tratar  
asuntos personales de ellos, y  
no de los en que se encuentra  
el que expone. En cuyo estado el Sr.  
Gobernador para poder determi-  
nar mundo llamar al Lic. D.  
Franc.º Miguel Anton su Tesoro  
por ausencia del Sr. Alcalde ma-  
yor, y salido de este Ayuntamien-  
to, enterado de los antecedentes  
del particular el referido Tesoro  
acordó a su Señoria, que median-  
te a que la Proposicion hecha por  
el Sr. D. Victoriano Lopez Stanco  
se dixese a examinar a en la  
Personal Comision del Sr. D. Jose  
Alcazar fue o no exentada con  
exactitud, comprende no deve asistir